

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/18/2019 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LA C. DELFINA SÁNCHEZ LÓPEZ, Y OTRO EN CONTRA DE LA: “la violación a su Derecho de Afiliación al no haberlo inscrito al Padrón de Miembros Afiliados a ese Instituto Político, señalando como responsable al Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de septiembre de 2019, dos mil diecinueve.

*Visto el estado de los presentes autos, tomando en cuenta el volumen de constancias de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos, identificados con la clave **TESLP/JDC/18/2019, y sus acumulados**, se ordena la apertura de un tercer tomo.*

Lo anterior con el objeto de facilitar el manejo de los expedientes, y además preservar de la mejor manera el estado de las constancias que se encuentran agregadas a los autos.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en los artículos 1,2, 5 y 14 fracción II de la Ley de Justicia del Estado.

*En otro orden de ideas, se ordena la radicación de los expedientes **TESLP/JDC/18/2019, y sus acumulados**, pendientes por realizar. En el entendido de que las mismas, para un mejor manejo de las constancias y comprensión de los acuerdos se hará de manera individualizada sobre cada demanda en particular. Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 5 y 53 fracción I de la Ley de Justicia Electoral.*

Notifíquese por listas de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal a las partes, con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Justicia del Estado.

Así lo resolvió y firma el licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz, y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.